



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

## **CONVOCATORIA BECAS PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS EN LA BIBLIOTECA DE INVESTIGADORES Y EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN.-**

D. Jesús Herranz da cuenta que dentro de la programación de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca, se pone de manifiesto la necesidad de reforzar la labor de catalogación e informatización de nuevos fondos así como, la organización y descripción de los mismos; mediante la convocatoria de becas que den continuidad durante el presente año a la experiencia llevada a cabo durante ejercicios anteriores.

Por lo que, visto el informe de la Jefe de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca, del Jefe de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención de fondos de fecha 6, 21 y 25 de julio de 2016, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las convocatorias de cuatro becas para la realización de prácticas bibliotecarias en la Biblioteca de Investigadores y dos en el Archivo de la Diputación, en los términos que se expresan en las siguientes bases:

<b>CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS.</b>
---

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando becas para la realización de prácticas bibliotecarias desde el año 2002. Con ello se quiere reforzar la formación recibida en los distintos ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Bibliográfico. Dado que los resultados han sido muy satisfactorios en estos años, a la hora de actualizar las bases de datos de cara a la gestión y difusión de las fuentes de información de la Biblioteca de Investigadores, la Institución convoca cuatro becas para la realización de prácticas bibliotecarias en la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### ***Primera.- Objeto de la convocatoria.***

- 1.- Se convocan cuatro becas para la realización de prácticas en la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara.
- 2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias bibliotecarias en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana de dicho centro bibliotecario.

### **Segunda.- Destinatarios.**

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o superior.
- c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- d) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en la Biblioteca de Investigadores de esta Diputación.
- e) No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

### **Tercera.- Dotación y características de las becas.**

1.- La dotación de cada una de las becas será de 2.540 euros, con cargo a la partida 3322.48100 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollaran las prácticas durante tres meses, según la programación realizada por los responsables de la Biblioteca de Investigadores una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad primordial y única.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

### **Cuarta.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial ( Plaza de Moreno, 10. 19001 Guadalajara, o Centro San José c/ Atienza, 4 19003 Guadalajara ) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada de D.N.I., de la titulación académica y curriculum vitae en el que se incluirán los datos a que hace referencia la base 5.2, estrictamente en ese orden, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada. Quedarán excluidos de valoración quien no presente la fotocopia compulsada del DNI y/o la titulación académica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

### **Quinta.- Selección de los becarios.**

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

Fototeca de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA

2.1.1.- Graduado en Información y Documentación 3 puntos

2.1.2.- Licenciado en Documentación 3 puntos

2.1.3.- Masters en las áreas de Documentación, Archivos y Bibliotecas 1 punto.

2.1.4.- Doctor en Ciencias de la Documentación 2 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 6 puntos.

Sólo se computarán aquellas titulaciones que excedan de las exigidas como requisito.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cursos de formación en Biblioteconomía y Documentación, valorando únicamente los alegados que tengan relación con la materia objeto de la convocatoria.

Cursos recibidos:

Hasta 12 horas = 0,05 puntos

De 12 a 50 horas = 0,10 puntos

De 51 a 100 horas = 0,25 puntos

Más de 100 horas = 0,50 puntos

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 2 puntos.

2.3.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Titulación, y en el apartado de Formación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial

**Sexta.- Adjudicaciones de la becas.**

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara y en el Palacio de la Diputación Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara).

3.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

5.- Desde la publicación del resultado de la presente convocatoria, aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada. Finalizado el plazo será destruida.

#### **Séptima.- Obligaciones de los becarios.**

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por e-mail a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas objeto de la beca que le sean encomendadas por los responsables de la Biblioteca de Investigadores, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 25 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de la Biblioteca de Investigadores.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

#### **Octava.- Abono de las beca.**

1.- El abono de la beca se fraccionará en tres pagos, por periodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

#### **Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca**

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

#### **Décima.- Publicidad**

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ARCHIVÍSTICAS.**

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando becas para la realización de prácticas archivísticas desde el año 2002. Con ello se quiere reforzar la formación recibida en los distintos ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Documental. Dado que los resultados han sido satisfactorios en estos años, la Institución convoca dos becas para la realización de prácticas en el Archivo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

#### **BASES**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.- Se convocan dos becas para la realización de prácticas en el Archivo de la



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Documental en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana del Archivo como centro de Gestión Documental.

**Segunda.- Destinatarios.**

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.
- b) Estar en posesión del título de Graduado en Información y Documentación, o Graduado en Historia; Licenciado en Documentación o Licenciado en Historia .
- c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2010.
- d) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en el Archivo de esta Diputación.
- e) No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

**Tercera.- Dotación y características de las becas.**

1.- La dotación de cada una de las becas será de 2.540 euros, con cargo a la partida 3322.48100 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social, según normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollarán las prácticas durante tres meses, según la programación realizada por los responsables del Archivo de la Diputación Provincial una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad primordial y única.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

**Cuarta.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial ( Plaza de Moreno, 10. 19001 Guadalajara, o Centro San José c/ Atienza, 4 19003 Guadalajara ) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada de D.N.I., de la titulación

académica y curriculum vitae en el que se incluyan los datos a que hace referencia la base 5.2, estrictamente en ese orden, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada. Quedarán excluidos de valoración quien no presente la fotocopia compulsada del DNI y/o la titulación académica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

#### **Quinta.- Selección de los becarios.**

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

##### **2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA**

2.1.1.- Masters en las áreas de Documentación, Archivos y Bibliotecas 1 punto.

2.1.2.- Doctor en Ciencias de la Documentación 2 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 6 puntos.

Sólo se computarán aquellas titulaciones que excedan de las exigidas como requisito.

##### **2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Cursos o Jornadas de formación en Archivística, valorando únicamente los alegados que tengan relación con la materia objeto de la convocatoria.

Cursos recibidos:

Hasta 12 horas = 0,05 puntos

De 12 a 50 horas = 0,10 puntos

De 51 a 100 horas = 0,25 puntos

Más de 100 horas = 0,50 puntos

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 2 puntos.

2.3.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Titulación, y en el apartado de Formación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del Archivo y de la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial

#### **Sexta.- Adjudicaciones de la becas.**

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

3.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara y en el Palacio de la Diputación Plaza de Moreno, 10, 19001



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

Guadalajara).

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

5.- Desde la publicación del resultado de la presente convocatoria, aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada. Finalizado el plazo será destruida.

**Séptima.- Obligaciones de los becarios.**

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por e-mail a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas objeto de la beca que le sean encomendadas por los responsables de la Biblioteca de Investigadores, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 25 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de la Biblioteca de Investigadores.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

**Octava.- Abono de las beca.**

1.- El abono de la beca se fraccionará en tres pagos, por periodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

**Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca**

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

**Décima.- Publicidad**

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL ARCHIVO O LA BIBLIOTECA DE INVESTIGADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL GUADALAJARA

Apellidos \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

**Expone:**

1. Que conoce la convocatoria de becas para prácticas en la Sección de Archivos y Biblioteca de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016
2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados e la base segunda.

**Solicita:**

Participar en el proceso selectivo para prácticas en\*:

- Archivo  
 Biblioteca

(\*) Señalar Archivo / Biblioteca o las dos

Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: